

	INSTITUCION EDUACTIVA GENERAL ANZOATEGUI NIT N° 809.007.288 - 0 ANZOATEGUI TOLIMA PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA N° 04 DE 2025	PAG 1 DE 
--	--	---

INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2025

La INSTITUCION EDUCATIVA, invita a las personas naturales y jurídicas a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE: Elementos de deportes, Dotación de Infraestructura Tecnológica, Dotación institucional de material y medios pedagógicos, Materiales y suministros (excepto elementos de ferretería metálicos, de acuerdo a los proyectos de formación integral (Centros de Interés) trazados por la institución educativa General Anzoátegui del municipio de Anzoátegui Tolima,

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PREPUESTAL:

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal año 2025, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de : VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.997.500) M/CTE, con cargo a la siguiente imputación presupuestal

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
22.2201.0700.06		Implementación de herramientas innovadoras enfocadas a la transformación y el mejoramiento de la calidad de la educación en los municipios no certificados del departamento Tolima. BPIN 2024004730077	9.868.000
22.2201.0700.06 - 2		Gastos	9.868.000
22.2201.0700.06 - 2.3		Inversión	9.868.000
22.2201.0700.06 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	9.868.000
22.2201.0700.06 - 2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	3.756.500
22.2201.0700.06 - 2.3.2.01.01.004		Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	3.756.500
22.2201.0700.06 - 2.3.2.01.01.004.01		Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	3.756.500
22.2201.0700.06 2.3.2.01.01.004.01.03		Artículos de Deporte	3.756.500
22.2201.0700.06 - 2.3.2.01.01.004.01.03.01	1.2.4.1.04	Elementos de Deporte - FI	3.756.500
22.2201.0700.06 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	6.111.500
22.2201.0700.06 - 2.3.2.02.01		Materiales y suministros	6.111.500
22.2201.0700.06 - 2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6.111.500
22.2201.0700.06 - 2.3.2.02.01.003.05	1.2.4.1.04	Materiales y suministros (Excepto elementos de ferretería metálicos) - FI	6.111.500
22.2201.0700.07		Fortalecimiento de la gestión del conocimiento para la ctei en el sector educativo oficial- edutic del departamento del Tolima BPIN 2024004730087	11.764.000
22.2201.0700.07 - 2		Gastos	11.764.000

Email: maria.giraldo@sedtolima.edu.co

**Dirección: vereda Betulia – municipio de Anzoátegui – Departamento del Tolima
Celular: 3132850843**

PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA N°
04 DE 2025

22.2201.0700.07 - 2.3		Inversión	11.764.000
22.2201.0700.07 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	11.764.000
22.2201.0700.07 - 2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	11.764.000
22.2201.0700.07 - 2.3.2.01.01		Activos fijos	11.764.000
22.2201.0700.07 - 2.3.2.01.01.003		Maquinaria y Equipo	11.764.000
22.2201.0700.07 - 2.3.2.01.01.003.03		Maquinaria de Oficina Contabilidad e Informática	11.764.000
22.2201.0700.07 - 2.3.2.01.01.003.03.02		Maquinaria de Informática y sus Partes, Piezas y Accesorios	11.764.000
22.2201.0700.07 - 2.3.2.01.01.003.03.02.01		Dotación Institucional Infraestructura Tecnológica - FI	11.764.000
22.2201.0700.08		Fortalecimiento del acceso y la permanencia en el sistema educativo de la población del departamento del Tolima. BPIN 2024004730082	3.360.269
22.2201.0700.08 - 2		Gastos	3.360.269
22.2201.0700.08 - 2.3		Inversión	3.360.269
22.2201.0700.08 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	3.360.269
22.2201.0700.08 - 2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	3.360.269
22.2201.0700.08 - 2.3.2.02.01		Materiales y suministros	3.360.269
22.2201.0700.08 - 2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.360.269
22.2201.0700.08 - 2.3.2.02.01.003.01	1.2.4.1.04	Dotación Institucional de Material y medios pedagógicos - FI	3.360.269
2.1.2.02.01.003.01		Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos (Excepto elementos de ferretería metálicos)	5.231

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

PLAZO: cuatro (04) días

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS Y CIUDADANIA EN GENERAL

La Institución Educativa General Anzoategui **INFORMA Y CONVOCA** de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, se invita a la ciudadanía en general a presentar sus propuestas dentro de la presente invitación pública.

Email: maria.giraldo@sedtolima.edu.co

Dirección: vereda Betulia – municipio de Anzoátegui – Departamento del Tolima
Celular: 3132850843



Los documentos (Estudio del Sector, Estudio Previo e Invitación Pública) están dispuestos en WWW.IGA.EDU.CO para su consulta.

LUCHA ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas del proceso de la presente Invitación Pública, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI, advierta circunstancias constitutivas de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si las circunstancias constitutivas de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tal circunstancia podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en la Institución Educativa, se debereportar tal situación a la Secretaría de Transparencia - Presidencia de la República, a través de los números telefónicos (57 1) 562 9300 Extensión: 3709 ó 562 9709; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Casa de Nariño Carrea 8 N° 7 - 26, Bogotá D.C.

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en uno de los Anexos de esta Invitación, en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso de contratación, será causal de **RECHAZO** de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

CAPITULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia, que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni por vía telefónica.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en ésta, el riesgo será de su cargo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen de contratación inferior a los veinte (20) SMMLV

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUACTIVA GENERAL ANZOATEGUI NIT N° 809.007.288 - 0 ANZOATEGUI TOLIMA</p> <p style="text-align: center;">PROCESO REGIMEN ESPECIAL INVITACION PUBLICA N° 04 DE 2025</p>	<p style="text-align: center;">PAG 1 DE</p> 
--	---	---

REGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), así como el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de **COMPRAVENTA** para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable la Institución Educativa escogerá la propuesta con el menor precio incluido IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación.

El contratista debe de tener presente al pasar su oferta económica que la institución educativa realizará los descuentos por retenciones en la fuente que exige la DIAN, retenciones de ICA al municipio de Anzoátegui Tolima.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

OBERVACIONES A LA INVITACION

Por efecto de interpretación analógica, se dará aplicación al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con lo cual se podrán formular observaciones a la Invitación Pública de acuerdo al plazo estipulado para ello en el cronograma

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Institución Educativa conozca los comentarios de los posibles oferentes, a través de documento en formato PDF al siguiente correo electrónico: anzoategui.iegeneralanzoategui@sedtolima.edu.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La Institución Educativa deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas a través de la página www.iga.edu.co

ADENDAS

La Institución Educativa podrá modificar aspectos del contenido de la Invitación Pública, como también, podrá modificar las fechas del cronograma del proceso con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección

Email: maria.giraldo@sedtolima.edu.co

Dirección: vereda Betulia – municipio de Anzoátegui – Departamento del Tolima
Celular: 3132850843



objetiva, igualdad y concurrencia, cuando lo considere necesario o a solicitud de algún interesado previa justificación y aceptación por parte de la Institución.

La adenda deberá incluir los cambios que ello implique en el contenido de la invitación Pública y/o el nuevo cronograma.

PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Vía electrónica: El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, condiciones técnicas y experiencia) junto con su propuesta económica, en español y firmados aquellos que lo requieran, al siguiente correo electrónico : anzoategui.egeneralanzoategui@sedtolima.edu.co, acorde al cronograma del presente proceso.

La Institución Educativa no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Solo hasta cuando se venza el término para su entrega se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general el contenido de estas. La Institución Educativa dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos, en caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada, se recibirá en un sobre sellado en la oficina de la institución educativa en la fecha y hora señalada.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

La Institución Educativa NO ACEPTE la presentación de PROPUESTAS PARCIALES. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo, la Institución Educativa no realizará adjudicaciones parciales.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Para efectos del proceso pueden participar en este quienes no se encuentran incursos en el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la legislación vigente, en especial a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 - Ley Anticorrupción, Ley 2014 de 2019 y demás normas que reglamenten la materia.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.